



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 305-2024-MPH/CM

Huancayo, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe de Fiscalización N° 004-2024-MPH/CM de 27 de diciembre del 2024, presentado por la Reg. Noemi Curi Capcha

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales y concejeros municipales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que los recursos presupuestales destinados a los regidores municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales". Mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2024-MPH/CM de 26 de marzo de 2024 modificado con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 187-2024-MPH/CM de 28 de agosto de 2024, con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 211-2024-MPH/CM de 02 de octubre de 2024, y con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 237-2024-MPH/CM de 14 de noviembre de 2024 se aprobó el "Programa de Acciones de Fiscalización para el Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2024";

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 004-2024-MPH-CM la Reg. Noemi Curi Capcha presenta su informe final sobre del presupuesto destinado al sector artesanal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, teniendo como conclusiones y recomendaciones lo vertido en la Carta N° 001-2024-TLSM, **CONCLUYENDO:** 1) De la fiscalización realizada, se concluye que no existe un presupuesto asignado al sector artesanal de la Provincia de Huancayo, manejada por la Municipalidad, aspecto que luego de ser fiscalizado deberá ser prontamente atendido en beneficio de la población que lo requiere, 2) Todos esos aspectos de presupuesto destinado, se han fiscalizado y corresponde al área competente a nivel local, Alta Dirección, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Promoción Económica y Turismo ampliar la información al respecto para mayor transparencia en la gestión provincial, por todo ello **RECOMIENDA:** 1) Se recomienda al ejecutivo tomar conocimiento de la



información que contiene la actividad de fiscalización realizada que tuvo como objetivo el presupuesto destinado al sector artesanal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y conocer de su situación actual, para ejercer la toma de decisiones que el caso amerita. 2) Disponer mayor diligencia y celeridad a los funcionarios de las áreas competentes, para atender los pedidos de información, a efectos de no obstaculizar la función fiscalizadora. 3) De manera prioritaria y urgente, la elaboración de un proyecto de inversión, para el fortalecimiento de las capacidades del Sector Artesanal, ya que en el Registro Nacional del Artesano se encuentran en su data, inscritos 822 artesanos aproximadamente de la Provincia de Huancayo, siendo necesario el apoyo a dicho sector, salvo mejor parecer de las áreas involucradas en el estudio.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 004-2024-MPH/CM del 27 de diciembre del 2024, presentado por la Reg. Noemi Curi Capcha, respecto al presupuesto destinado al sector artesanal de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo con todos sus actuados a la Gerencia Municipal, para su registro e implementación de las recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Denny M. Cuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Gavino Arge
SECRETARIO GENERAL